

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 590

PARRAL, Febrero 27 del 2009.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica 1.-Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto 2.-Administrativo para Funcionarios Municipales.

El D.F.L. N° 262/77, modificado por el Art. 6° del D.L. N° 1.953/77, sobre Reglamento de Viáticos. 3.-

El Decreto Exento Nº 555, del 25.02.2009

DECRETO:

AUTORIZASE, Comisión de Servicios a Doñihue, Asistencia a Muestra Regional de Campeones de Cueca La Espiga de Arroz, los días 28 de Febrero y 01 de Marzo del 2009, al siguiente funcionario municipal:

MIGUEL GONZALEZ ARCOS, Planta, Tecnico, Grado 14º E.M.R.

2.- CANCELESE, a la persona antes indicada, Un (01) Viático sin pernoctar y Un (01) Viático con pernoctar, con cargo al Item 21.01.004.006, del Presupuesto Municipal del año 2009.-

> ADMINISTRADOR & MUNICIPAL

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

SECRETARIA

JIMENA GUTIERREZ-MÉNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

EVA ORTEGA URRUTIA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Finanzas (02), Personal.

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Personal

SOLICITUD DE VIATICO

Día: 28.02 al 01.03.2009

Hora: 08.00 Hrs.

Hasta: 21,00 Hrs.

Cometido: ASISTENCIA A MUESTRA REGIONAL DE CAMPEONES DE CUECA LA ESPIGA DE ARROZ

Funcionario: MIGUEL GONZALEZ ARCOS

Lugar: DOÑIHUE

Autorizado por

TO DE RELAC

1. MUNICIPALIDAD

Vehículo: LOCOMOCIÓN COLECTIVA

Firma Euncionario

Viático a que tiene derecho

__x__ Sin Pernoctar N° __1___
__X_ Con Pernoctar N° __1__
___ De Faena N° ____

ADIL Y FINANZAS VALEO Jefe de Finanzas

ARRA

DIRECCION



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 589

PARRAL, Febrero 27 del 2009.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la ley Nº 18.883/89, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El decreto exento nº 489, del 16.02.2009, que concede feriado legal a don Andres Hernandez Ferrada.

CONSIDERANDO:

Que, don ANDRES HERNANDEZ FERRADA, Honorarios, a solicitado reincorporarse a sus funciones, por razones de servicio, a contar del día 24.02.2009.

DECRETO:

- 1.-REINCORPÓRESE a sus funciones a contar del día 24 de Febrero del 2009, a don Andres Hernandez Ferrada, Honorarios.
 - 2.- POSTERGASE, los seis (06) de feriado legal, para una fecha próxima.

ALIDAD

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EVA ORTEGA URRUTIA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JIMENA GUTIERREZ MENDE ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN.

Archivo.

SECRETARIA

- Personal.
- Administración.